

**537** *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 25 de enero de 2008, por el que se notifica a D. Hernando Ignacio Toledo Santana, en ignorado domicilio, sobre iniciación del transcurso del plazo de caducidad por causa imputable al interesado.*

Intentada notificación sin que se haya podido practicar se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y mediante la publicación del presente anuncio, a poner en conocimiento de D. Hernando Ignacio Toledo Santana que el expediente ADI2004GC00299 iniciado a su solicitud, se halla paralizado por causa imputable al solicitante.

De conformidad con el artículo 92.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, mediante este anuncio se le formula legal advertencia de que si transcurridos tres meses a partir de la publicación de ésta, no realiza las actividades necesarias para reanudar la tramitación se producirá la caducidad del procedimiento y se acordará el archivo del expediente. A tales efectos podrá dirigirse a esta Dirección General, sita en la calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, 2º, Edificio de Usos Múltiples II, 35003-Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de enero de 2008.-  
La Directora General de Protección del Menor y la Familia, Carmen Steinert Cruz.

**538** *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 28 de enero de 2008, por el que se notifica a D. Francisco Javier del Fabeiro y Dña. María Olga Outeiral Campos, en ignorado domicilio, sobre iniciación del transcurso del plazo de caducidad por causa imputable a los interesados.*

Intentada notificación sin que se haya podido practicar se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y mediante la publicación del presente anuncio, a poner en conocimiento de D. Francisco Javier del Fabeiro y Dña. María Olga Outeiral Campos que el expediente ADI2003GC00113 iniciado a su solicitud, se halla paralizado por causa imputable a los solicitantes.

De conformidad con el artículo 92.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, mediante este anuncio se le formula legal advertencia de que si transcurridos tres meses a partir de la publicación de ésta, no realiza las actividades necesarias para rea-

nudar la tramitación se producirá la caducidad del procedimiento y se acordará el archivo de los expedientes. A tales efectos podrá dirigirse a esta Dirección General, sita en la calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, 2º, Edificio de Usos Múltiples II, 35003-Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de enero de 2008.-  
La Directora General de Protección del Menor y la Familia, Carmen Steinert Cruz.

**539** *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 28 de enero de 2008, por el que se notifica a D. Francisco Javier Hernández García y Dña. Adela del Rosario Naranjo, en ignorado domicilio, sobre iniciación del transcurso del plazo de caducidad por causa imputable a los interesados.*

Intentada notificación sin que se haya podido practicar se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y mediante la publicación del presente anuncio, a poner en conocimiento de D. Francisco Javier Hernández García y Dña. Adela del Rosario Naranjo que el expediente ADI2006GC00306 iniciado a su solicitud, se halla paralizado por causa imputable a los solicitantes.

De conformidad con el artículo 92.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, mediante este anuncio se le formula legal advertencia de que si transcurridos tres meses a partir de la publicación de ésta, no realiza las actividades necesarias para reanudar la tramitación se producirá la caducidad del procedimiento y se acordará el archivo de los expedientes. A tales efectos podrá dirigirse a esta Dirección General, sita en la calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, 2º, Edificio de Usos Múltiples II, 35003-Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de enero de 2008.-  
La Directora General de Protección del Menor y la Familia, Carmen Steinert Cruz.

**540** *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 28 de enero de 2008, por el que se notifica a D. Joseph Agius Tewma y Dña. Ruth María Santana Reyes, en ignorado domicilio, sobre iniciación del transcurso del plazo de caducidad por causa imputable a los interesados.*

Intentada notificación sin que se haya podido practicar se procede, conforme a lo establecido en los

artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y mediante la publicación del presente anuncio, a poner en conocimiento de D. Joseph Agius Tewa y Dña. Ruth María Santana Reyes que el expediente ADI2004GC00038 iniciado a su solicitud, se halla paralizado por causa imputable a los solicitantes.

De conformidad con el artículo 92.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, mediante este anuncio se le formula legal advertencia de que si transcurridos tres meses a partir de la publicación de ésta, no realiza las actividades necesarias para reanudar la tramitación se producirá la caducidad del procedimiento y se acordará el archivo de los expedientes. A tales efectos podrá dirigirse a esta Dirección General, sita en la calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, 2º, Edificio de Usos Múltiples II, 35003-Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de enero de 2008.-  
La Directora General de Protección del Menor y la Familia, Carmen Steinert Cruz.

### **Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial**

**541** *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 22 de enero de 2008, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. José Reyna Herrera, de la Resolución recaída en el expediente de I.M. 697/2007.*

No habiéndose podido practicar la notificación a D. José Reyna Herrera de la Resolución del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural nº 2380, de fecha 17 de julio de 2007, en los términos del apartado primero del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; de conformidad con el apartado cuarto del citado artículo,

#### **RESUELVO:**

Notificar a D. José Reyna Herrera, la Resolución de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de fecha 17 de julio de 2007, recaída en el expediente instruido en esta Agencia por infracción de la legalidad urbanística con referencia I.M. 697/2007, y cuya parte dispositiva dice textualmente:

“Primero.- Ordenar la suspensión de las obras de referencia, así como de cualquier actuación que se realice sin contar con los preceptivos títulos habilitantes, sitas en el lugar denominado Barranquillo de

La Herradura, del término municipal de Telde, de las que resulta ser presunto responsable D. José Reyna Herrera.

Segundo.- Proceder al precintado de las mismas, y en su caso de la maquinaria y materiales afectos a aquélla.

Tercero.- Advertir al interesado de que el incumplimiento de la presente orden dará lugar: a la retirada de la maquinaria y materiales, siendo de su cuenta los gastos que se ocasionen; a la imposición mientras persista, de hasta diez multas coercitivas sucesivas, impuestas por períodos de diez días y en cuantía, en cada ocasión, del 5% del coste de las obras y, en todo caso y como mínimo, de seiscientos un euros con un céntimo (601,01 euros); y a poner en conocimiento de la jurisdicción penal los hechos por ser presuntamente constitutivos de un delito tipificado en el artículo 556 del Código Penal. Advertirle igualmente de que la inobservancia de la presente orden es constitutivo de una infracción muy grave tipificada en el artículo 202.4.b) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, y sancionada con multa de 150.253,03 a 601.012,10 euros, de conformidad con el artículo 203.1.c) del citado cuerpo legal.

Cuarto.- Requerir al afectado para que en el plazo de tres meses inste la legalización de las obras, mediante la solicitud de la correspondiente calificación territorial, previa a la licencia urbanística, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobadas mediante Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

Quinto.- Advertir al responsable o responsables de la alteración de la realidad que si repusieran ésta, por sí mismos, a su estado anterior, en los términos dispuestos por la Administración, tendrán derecho a la reducción de un noventa por ciento de la multa que se haya impuesto en el procedimiento sancionador, siempre que se solicite con anterioridad a la finalización del correspondiente procedimiento de recaudación mediante el correspondiente pago.

Sexto.- Notificar al Ayuntamiento y demás interesados.

En orden a garantizar el derecho de acceso al expediente de referencia, el mismo se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de esta Agencia, de lunes a viernes, de las 9 a las 13 horas. Si desea concertar una entrevista con el Instructor del expediente podrá hacerlo, desde las 10 a las 12 horas. Además, podrá obtener copia o certificados de los documentos que obran en el mismo previa solicitud y pago de las tasas legalmente establecidas.